



Resolución Directoral

N°048-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 06 de marzo de 2025

VISTO:

Los Informes N° 007 y 014-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/ARCH de fechas 10 de enero y 07 de febrero de 2025, respectivamente, el Memorandum N° 295-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N° 0031-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 27 de febrero de 2025, el Informe N° 0021-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-EPM de fecha 04 de febrero de 2025; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)”*;

Que, mediante Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, en su artículo 4, se determina que *“el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, Norma para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, en adelante la Directiva, establece que la finalidad de dicho plan es *“(...) disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública (...) Evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública”*;

Que, el numeral 9.13 del apartado IX de la precitada Directiva, determina que el Plan Anual de Trabajo Archivístico *“(...) es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública”*;

Que, sobre la aprobación del citado Plan, el numeral 5.3 de la Directiva señala que *“El titular o la más alta autoridad de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”*;

Que, al respecto, el numeral 7.1.4 de la Directiva establece que “La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución”;

Que, por su parte, el artículo 10 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR regula que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial;

Que, mediante el Acta N°01-AÑO:2025 de fecha 21 de febrero de 2025 (Anexo 1), el equipo de trabajo brinda su conformidad a la propuesta del Plan de Trabajo Archivístico de Plan COPESCO Nacional conforme al numeral 7.1.9 de la “Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional” aprobada mediante Resolución Directoral N° 251-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 21 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 0031-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de Plan COPESCO Nacional”, señalando que ha sido elaborado de conformidad a la “Directiva para la elaboración y actualización de documento normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone *“Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto”;*

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado del Área de Archivo, de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR; y la Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de Plan COPESCO Nacional”, el mismo que, en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración que remita copia de la presente Resolución que aprueba el “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de Plan COPESCO Nacional”, al Archivo General de la Nación para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE